

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 23/10/2024, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, para el ejercicio 2024. BDNS (Identif.): 793337. [2024/8585]

Extracto de la Resolución de 23/10/2024, de la Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 793337

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793337>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito sectorial correspondiente, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por estas y aquellas para la consecución de cualquiera de sus fines.

Segundo. Objeto.

Convocar para el ejercicio 2024, las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- a) Acciones de información: serán aquellas que persigan la difusión entre trabajadores y empresarios de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales o de las normas concretas de aplicación de tales principios.
- b) Acciones de asistencia técnica: serán aquellas que estén dirigidas al estudio y resolución de problemas, derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.
- c) Acciones de formación: Consistirán en el diseño de los métodos y de los contenidos de programas que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura esté constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.
- d) Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales: serán aquellas que fomenten el conocimiento y la aplicación por empresarios y trabajadores de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de prevención de riesgos laborales en especial a través de mecanismos e instrumentos desarrollados en los ámbitos sectoriales y territoriales de la actividad productiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 182/2023, de 9 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se desarrollan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, aprobadas mediante Orden TES/864/2023, de 21 de julio.

Cuarto. Crédito y cuantía de las subvenciones.

El crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas en la convocatoria asciende a 588.357,81 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

La cuantía de la subvención será del 100 por ciento del coste subvencionable de las acciones aprobadas, con un máximo, por entidad beneficiaria, del 40 por ciento del crédito destinado a la financiación de las subvenciones en esta convocatoria.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 23 de octubre de 2024

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social
y Seguridad y Salud Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2024

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante Orden 182/2023, de 9 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 216 de 10 de noviembre, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, aprobadas mediante Orden TES/864/2023, de 21 de julio.

La disposición final primera de la citada orden faculta a la persona titular del órgano de la consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de la presente orden, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 4.2 y 6 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Primero. Objeto, ámbito y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2024, las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. El ámbito geográfico de las actividades objeto de subvención será el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en sus empresas y centros de trabajo.

3. La finalidad de estas subvenciones es la promoción de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, especialmente en las pequeñas empresas, a través de la gestión y el fomento de acciones de información, asistencia técnica, formación e impulso del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos.

Esta finalidad coincide con el objetivo general del Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha 2022-2026, de reducción de la siniestralidad laboral en nuestra región, y con los objetivos de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 que se reflejan a continuación:

a) Mejorar la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales priorizando reducir los daños en la salud de las personas trabajadoras.

- b) Gestionar los cambios derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, los cambios demográfico y climático desde la óptica preventiva, priorizando anticiparse y gestionar los riesgos nuevos y emergentes.
- c) Mejorar la gestión de la seguridad y salud en las pymes priorizando integrar la prevención de riesgos laborales en las pequeñas empresas, promoviendo una mayor implicación de recursos propios.
- d) Reforzar la protección de las personas trabajadoras en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.
- e) Introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- f) Fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad y Salud para afrontar con éxito futuras crisis, a través de la mejora de la capacitación y formación en prevención de riesgos laborales, con especial atención a los recursos preventivos.

Segundo. Bases reguladoras y procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden 182/2023, de 9 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se desarrollan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, aprobadas mediante Orden TES/864/2023, de 21 de julio, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 216 de 10 de noviembre de 2023.

2. Asimismo, la presente convocatoria se regirá por las disposiciones comunes de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 176, de 25 de julio de 2023, siendo de aplicación supletoria las restantes disposiciones de dicha orden.

3. El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 7.1 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de valoración previstos en el artículo 11 de la orden de bases reguladoras y adjudicar, con el límite del crédito fijado en esta convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes del reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero. Acciones subvencionables y destinatarios.

Serán subvencionables los siguientes tipos de acciones:

- a) Acciones de información: serán aquellas que persigan la difusión entre trabajadores y empresarios de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales o de las normas concretas de aplicación de tales principios.
- b) Acciones de asistencia técnica: serán aquellas que estén dirigidas al estudio y resolución de problemas, derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.
- c) Acciones de formación: consistirán en el diseño de los métodos y de los contenidos de programas que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura esté constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.
- d) Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales: serán aquellas que fomenten el conocimiento y la aplicación por empresarios y trabajadores de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de prevención de riesgos laborales en especial a través de mecanismos e instrumentos desarrollados en los ámbitos sectoriales y territoriales de la actividad productiva.

Todas las acciones subvencionables podrán ser sectoriales o intersectoriales. Las acciones intersectoriales sólo podrán ser ejecutadas por las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, previstas en el dispositivo cuarto.

2. No serán subvencionables las acciones dirigidas al cumplimiento de las obligaciones preventivas empresariales, previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, o en cualquiera otras previstas en la normativa de prevención de riesgos laborales.

3. Serán destinatarias de las acciones subvencionables las personas trabajadoras y las empresas, especialmente las pequeñas empresas, del territorio de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por pequeña empresa aquella cuyo volumen de plantilla sea menor de cincuenta trabajadores.

Cuarto. Entidades beneficiarias: requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito sectorial correspondiente, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por estas y aquellas para la consecución de cualquiera de sus fines.

2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener sede en España, estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente y realizar las acciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.
- c) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- d) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- f) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- g) Elaborar y aplicar un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- h) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- i) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el anexo III, aportándose la documentación preceptiva que figura en el apartado "documentación" del mismo.

4. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 5 de la orden de bases reguladoras.

Quinto. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos en los que incurran las entidades beneficiarias en ejecución de las acciones subvencionables, previstos en el artículo 6 de la orden de bases reguladoras.

Sexto. Plazo de ejecución de las acciones y cuantía de las subvenciones.

1. El plazo de ejecución y pago de los gastos subvencionables, por parte de las entidades beneficiarias, será el establecido en la resolución de concesión, debiendo estar comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, ambos inclusive.

2. La cuantía de la subvención será del 100 por ciento del coste subvencionable de las acciones aprobadas, con un máximo, por entidad beneficiaria, del 40 por ciento del crédito destinado a la financiación de las subvenciones en esta convocatoria.

Séptimo. Financiación.

De conformidad con la Orden TES/645/2024, de 25 de junio, por la que se distribuyen a las comunidades autónomas, para el ejercicio 2024, los créditos para la financiación de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales de ámbito territorial, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el importe máximo del crédito destinado a la financiación de las ayudas convocadas, asciende a 588.357,81 euros, provenientes del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, a través de transferencias con carácter finalistas del Ministerio de Trabajo y Economía Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 19030000/315A/48635.

Octavo. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) que figura como anexo III junto con el resto de documentación precisa para realizar la evaluación de los proyectos presentados. Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Sólo se admitirá una única solicitud por entidad solicitante; si se presentaran más de una solicitud, sólo se atenderá a aquella presentada en último lugar, dentro del plazo establecido.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado tercero del dispositivo décimo, todos los trámites relacionados con los expedientes de subvenciones se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Noveno. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la orden de bases reguladoras.

2. Se incorporan a esta convocatoria como anexos I y II respectivamente, la información del bloque preferente de siniestralidad en Castilla-La Mancha y del bloque preferente de empresas en función de la dimensión media de su plantilla en Castilla-La Mancha, referidos a los datos registrados en el ejercicio 2023.

Décimo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la orden de bases reguladoras.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.

3. La propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor se publicará, debidamente motivada, en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, <https://www.jccm.es>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

4. La posibilidad de reformulación de la solicitud se ajustará a los términos y condiciones previstos en el artículo 15.3 de la orden de bases reguladoras.

5. Corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral dictar la resolución procedente, que se notificará individualmente a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

7. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo. Justificación y pago de las subvenciones.

1. La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la realización y pago de las actuaciones subvencionables y cumplimiento de las condiciones impuestas, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión.

2. La justificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras y se presentará ante la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario normalizado que se incorpora como anexo IV, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados como archivos anexos.

3. Las subvenciones se abonarán anticipadamente en un único pago del 100 por cien del importe de los gastos subvencionados, con la resolución de concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 orden de bases reguladoras.

Duodécimo. Indicadores de evaluación.

Con el fin de evaluar los resultados obtenidos en esta convocatoria, se incorporan los siguientes indicadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la orden de bases reguladoras:

Identificación/Código	Tipo de indicador	Indicador
1.C.E.	De ejecución	Nº de entidades beneficiarias. Nº de acciones ejecutadas según tipo (% sobre el total de acciones/tipo). Importe de acciones ejecutadas según tipo (% sobre el importe total ejecutado).
2.C.I.	De impacto.	Nº de pyme informadas. Nº de personas trabajadoras informadas. Nº de pyme asistidas. Nº de personas trabajadoras asistidas. Nº de programas de formación diseñados. Nº de destinatarios de las acciones de promoción.

3.C.RH.	Recursos humanos.	Nº de recursos humanos destinados a la ejecución de las acciones.
4.C.F.	Financiero.	Importe total de las ayudas otorgadas. Importe total justificado.

Decimotercero. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimocuarto. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimoquinto. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Decimosexto. Recurso procedente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoséptimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de octubre de 2024

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social
y Seguridad y Salud Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

Anexo I

Relación de actividades económicas que conforman el bloque preferente de siniestralidad en Castilla-La Mancha.

CNAE 2 Cifras	Actividad económica
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
02	Silvicultura y explotación forestal
10	Industria de la alimentación
11	Fabricación de bebidas
15	Industria del cuero y del calzado
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
20	Industria química
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
31	Fabricación de muebles
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
41	Construcción de edificios
43	Actividades de construcción especializada
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
49	Transporte terrestre y por tubería
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte
53	Actividades postales y de correos
78	Actividades relacionadas con el empleo
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
87	Asistencia en establecimientos residenciales
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

ANEXO II

Relación de actividades económicas que conforman el bloque preferente en función del tamaño medio de empresa por CNAE a dos cifras en Castilla-La Mancha.

CNAE 2 Cifras	Actividad económica	Tamaño medio
1	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2,1
2	Silvicultura y explotación forestal	19,8
8	Otras industrias extractivas	9,0
10	Industria de la alimentación	16,1
11	Fabricación de bebidas	13,1
13	Industria textil	8,4
14	Confección de prendas de vestir	8,8
15	Industria del cuero y del calzado	17,2
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	10,5
17	Industria del papel	16,8
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	4,3
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	19,6
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	16,4
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	9,1
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	19,4
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	18,0
31	Fabricación de muebles	9,7
32	Otras industrias manufactureras	6,7
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	10,9
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	9,9
36	Captación, depuración y distribución de agua	16,6
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	7,5
41	Construcción de edificios	4,0
42	Ingeniería civil	9,3
43	Actividades de construcción especializada	4,9
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	4,6
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	7,0
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	4,8
49	Transporte terrestre y por tubería	7,2
55	Servicios de alojamiento	6,3
56	Servicios de comidas y bebidas	4,1
58	Edición	5,0
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	5,2
61	Telecomunicaciones	12,8
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	11,8
63	Servicios de información	4,8

CNAE 2 Cifras	Actividad económica	Tamaño medio
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	8,2
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	2,5
68	Actividades inmobiliarias	1,9
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	3,5
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	4,0
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	6,4
72	Investigación y desarrollo	10,5
73	Publicidad y estudios de mercado	3,1
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	4,7
75	Actividades veterinarias	2,8
77	Actividades de alquiler	4,1
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	2,8
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	14,1
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	18,4
85	Educación	11,4
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	2,5
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	5,7
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	3,9
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	4,6
94	Actividades asociativas	4,9
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	3,3
96	Otros servicios personales	2,5
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	0,8

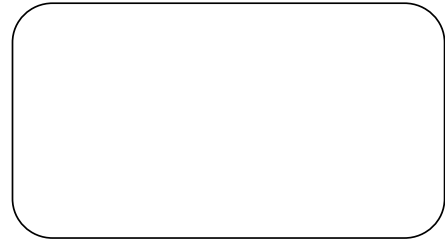


Nº Procedimiento

036494

Código SIACI

KM69



ANEXO III – SOLICITUD	
SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input style="width: 100%;" type="text"/>
Razón social: <input style="width: 100%;" type="text"/>	
Domicilio: <input style="width: 100%;" type="text"/>	
Provincia: <input style="width: 150px;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 100px;" type="text"/>
Población: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Teléfono: <input style="width: 80px;" type="text"/>	Teléfono móvil: <input style="width: 100px;" type="text"/>
Correo electrónico: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso, de pago.	
Datos de la sede/delegación en Castilla-La Mancha <i>(cumplimentar solo cuándo proceda)</i>	
Domicilio: <input style="width: 100%;" type="text"/>	
Provincia: <input style="width: 150px;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 100px;" type="text"/>
Población: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Teléfono: <input style="width: 80px;" type="text"/>	Teléfono móvil: <input style="width: 100px;" type="text"/>
Correo electrónico: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
NIF: <input type="checkbox"/> NIE: <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input style="width: 100%;" type="text"/>
Nombre: <input style="width: 150px;" type="text"/>	1º Apellido: <input style="width: 100px;" type="text"/>
2º Apellido: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Hombre: <input type="checkbox"/> Mujer: <input type="checkbox"/>	
Domicilio: <input style="width: 100%;" type="text"/>	
Provincia: <input style="width: 150px;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 100px;" type="text"/>
Población: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Teléfono: <input style="width: 80px;" type="text"/>	Teléfono móvil: <input style="width: 100px;" type="text"/>
Correo electrónico: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada: <input style="width: 100%;" type="text"/>	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona o entidad interesada.	
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.	



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

DATOS DE LA SOLICITUD

RELACIÓN DE ACCIONES SUBVENCIONABLES

Nº ¹	DENOMINACIÓN/DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	TIPO DE ACCIÓN ²	CNAE/S OBJETO DE LA ACCIÓN ³	COSTE TOTAL DE LA ACCIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
			COSTE TOTAL ACCIONES	

- Si el proyecto contempla más de 20 acciones, incluir en la Memoria una tabla análoga, con la información de las acciones restantes y el sumatorio total de los costes.
- Clasificar la acción a realizar conforme a los tipos de acciones previstos en el art. 4 de la Orden de Bases Regulatorias: Información, Asistencia Técnica, Formación y Promoción.
- Indicar el/los CNAE/S a dos cifras a la que va dirigida la acción.

RESUMEN SOLICITUD		
TIPO DE ACCIÓN	Nº TOTAL ACCIONES	COSTE TOTAL
Información		
Asistencia Técnica		
Formación		
Promoción		
TOTAL ACCIONES SUBVENCIONABLES		1
TOTAL GASTOS AUDITORÍA *		2
TOTAL IMPORTE SOLICITADO (1+2)		

* Los gastos de auditoría sólo serán subvencionables cuando el importe de la subvención sea igual o superior a 100.000 euros.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en la orden de bases reguladoras y legislación concordante. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000€, euros, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias-establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Elaborar y aplicar un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Tener sede en España y estar legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente y realizar las actuaciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- No haber solicitado a cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (sólo es exigible cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (sólo es exigible cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorización para la consulta de datos Tributarios

- Autorizo la consulta de:** La información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (sólo es exigible cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 60.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de:** La información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (sólo es exigible cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 60.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

Documento	Presentado con fecha	Ante la unidad	De la administración

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente. La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Memoria detallada de las actuaciones proyectadas, que complete, en su caso, la información incluida en el apartado RELACION DE ACCIONES SUBVENCIONABLES. En el caso de gastos de subcontratación, la memoria incluirá también información que acredite la solvencia técnica de la/s persona/s subcontratada/s en relación con trabajos similares para el desarrollo más adecuado de determinados contenidos de la/s acción/es, además de los motivos por los que dichos contenidos no serán desarrollados por la entidad solicitante.
- Número de identificación fiscal (N.I.F.)
- Presupuesto/s o factura/s de las actuaciones a realizar o ya realizadas, dentro de los distintos tipos de acciones subvencionables.
- En el supuesto de que el importe de los gastos individualmente considerados sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).
- Cuando se soliciten gastos de personal interno se aportará una nómina mensual del personal que se pretenda imputar al proyecto. En los casos de nueva contratación, si no fuera posible aportar la/s nómina/s, declaración responsable del compromiso del coste mensual neto del personal que se pretende imputar al proyecto.
- Documento que acredite la representación de la entidad firmante, en aquellos supuestos en los que la persona firmante de la solicitud actúe en representación de la entidad solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder "apud acta" otorgado por el solicitante ante funcionario público, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Otros documentos (indicar cuáles):

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

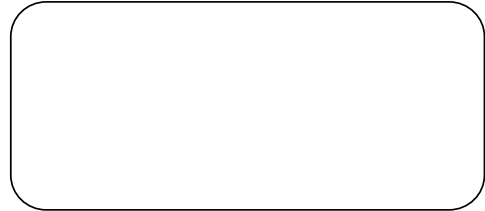
Nombre de la entidad bancaria *										Dirección *									
Nombre completo del titular de la cuenta																			
Nº de cuenta IBAN																			
IBAN				Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta					

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Código DIR3: A08044828



**ANEXO IV- JUSTIFICACION DE GASTOS-SOLICITUD DE ABONO
SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Persona jurídica: Número de documento:
Razón social:

Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF: NIE: Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Hombre : Mujer :
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona o entidad interesada.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS								
Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.							
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales							
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.							
Destinatarios	Existe cesión de datos							
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.							
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795							
MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA								
<p>La memoria de actuación justificativa incluirá información detallada de las acciones realizadas clasificadas por tipos y de los resultados obtenidos, con especial referencia al grado de satisfacción con el resultado de la/s acción/es de los usuarios destinatarios de las mismas y la metodología empleada para su obtención.</p> <p>Para cada acción ejecutada, la memoria incorporará la siguiente información general:</p>								
Nº 1	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	TIPO DE ACCIÓN 2	FECHA INICIO/FIN	RESULTADOS OBTENIDOS	COSTE TOTAL APROBADO	COSTE TOTAL JUSTIFICADO	TOTAL, PERSONAL INTERNO	CNAE/S
1			/					
2			/					
3			/					
4			/					
5			/					
6			/					
7			/					
8			/					
9			/					
10			/					
11			/					
12			/					
13			/					
14			/					
15			/					
16			/					
17			/					
18			/					
19			/					
20			/					
TOTALES								
<p>Si el proyecto contempla más de 20 acciones, incluir en la Memoria una tabla análoga, con la información de las acciones restantes y el sumatorio total.</p>								
RESUMEN								
TIPO DE ACCIÓN	Nº TOTAL ACCIONES		COSTE TOTAL					
Información								
Asistencia Técnica								
Formación								
Promoción								
TOTAL, ACTUACIONES REALIZADAS								



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA												
A. GASTOS DE PERSONAL INTERNO. A1. Salarios y costes de Seguridad Social.												
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
Nº	Nombre/ apellidos	NIF	Nº Seguridad Social	Grupo Cotiz.	Tareas/ funciones	Salario neto mensual	Coste/ Hora	Nº total horas imputadas	Distribución mensual del Nº total de horas	Salario total imputado	Cotización Seguridad Social	Coste total gastos salarios y Seg. Soc.
1									Mes 1: Mes 2: Mes 3: Mes 4: Mes 5: Mes 6: Mes 7: Mes 8: Mes 9: Mes 10: Mes 11: Mes 12: TOTAL:			
2									Mes 1: Mes 2: Mes 3: Mes 4: Mes 5: Mes 6: Mes 7: Mes 8: Mes 9: Mes 10: Mes 11: Mes 12: TOTAL:			
3									Mes 1: Mes 2: Mes 3: Mes 4: Mes 5: Mes 6: Mes 7: Mes 8: Mes 9: Mes 10: Mes 11: Mes 12: TOTAL:			
4									Mes 1: Mes 2: Mes 3: Mes 4: Mes 5: Mes 6: Mes 7: Mes 8: Mes 9: Mes 10: Mes 11: Mes 12: TOTAL:			
5									Mes 1: Mes 2: Mes 3: Mes 4: Mes 5: Mes 6: Mes 7: Mes 8: Mes 9: Mes 10: Mes 11: Mes 12: TOTAL:			
6									Mes 1: Mes 2: Mes 3: Mes 4: Mes 5: Mes 6: Mes 7: Mes 8: Mes 9: Mes 10: Mes 11: Mes 12: TOTAL:			
7									Mes 1: Mes 2: Mes 3: Mes 4: Mes 5: Mes 6: Mes 7: Mes 8: Mes 9: Mes 10: Mes 11: Mes 12: TOTAL:			
8									Mes 1: Mes 2: Mes 3: Mes 4: Mes 5: Mes 6: Mes 7: Mes 8: Mes 9: Mes 10: Mes 11: Mes 12: TOTAL:			
											TOTAL, A1	

(Rellenar tantas hojas como sea necesario).

E. Según contrato de trabajo. En ningún caso excederá de las tarifas previstas en la tabla del art. 7 de la Orden de Bases Reguladoras.

F. Indicar las tareas y funciones desempeñadas en la ejecución de las acciones en las que haya intervenido.

G. Salario neto mensual de la persona trabajadora según nómina, incluida la prorratea de las pagas extraordinarias devengadas dentro del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión.

H. Resultado de dividir G entre 30 por el número de horas/día.

I. Número total de las horas dedicadas a la ejecución de las acciones aprobadas, durante los meses correspondientes al plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión.

J. En función del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión, el número total de horas de la letra H, se distribuirá entre los meses correspondientes. Será 0, cuando no se imputen horas a un mes.

K. Resultado de multiplicar H por I.

L. El 33% de K.

M. Sumatorio de K y L.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA										
A. GASTOS DE PERSONAL INTERNO. A2. Gastos de desplazamiento y manutención.										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Nº	Nombre/apellidos	Gastos de desplazamiento	Municipio/s	Necesidad y objeto	Acción/es vinculada/s	Gastos de manutención	Municipio/s	Necesidad y objeto	Acción/es vinculada/s	Coste total gastos manutención y desplazamiento
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
									TOTAL, A2	

(Rellenar tantas hojas como sea necesario).

C y G. Les son aplicables los límites fijados por la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, regulados en el artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Los gastos de desplazamientos en transporte público, comprenderán exclusivamente el precio del billete de ida y vuelta en clase turista desde la localidad de residencia del personal interno a la de la realización de la actividad. El alojamiento podrá realizarse en establecimientos con una categoría máxima de 4 estrellas.

D y H. Señalar el/los municipio/s distinto/s del lugar del trabajo habitual objeto de desplazamiento para el desarrollo de la/s acción/es.

E e I. Breve explicación del motivo que justifica la realización del gasto y su relación con la/s acción/es señalada/s en las letras F y J, respectivamente.

K. Sumatorio de C y G.

TOTAL, GASTOS DE PERSONAL INTERNO	
Salarios y costes de Seguridad Social.	TOTAL, A1
Gastos de desplazamiento y manutención.	TOTAL, A2
	TOTAL, GASTOS A



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA													
B. COSTES INDIRECTOS.													
Nº	Concepto	Proveedor	NIF proveedor	Nº de factura	Fecha de la factura	Fecha Pago	Modo Pago	Importe SIN IVA	IVA	TOTAL	% imputación	TOTAL, IMPUTADO (*)	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
								TOTAL, B					(*)

(Rellenar tantas hojas como sea necesario).
 (*) No excederá del 10% del importe **TOTAL GASTOS A** de los **GASTOS DE PERSONAL INTERNO**.

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACION INTERNA



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA										
C. GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN.										
Nº	Concepto	Proveedor	NIF proveedor	Nº de factura	Fecha de la factura	Fecha Pago	Modo Pago	Importe SIN IVA	IVA	TOTAL
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
TOTAL, C										(*)

(Rellenar tantas hojas como sea necesario).



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA										
D. GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.										
Nº	Concepto	Proveedor	NIF proveedor	Nº de factura	Fecha de la factura	Fecha Pago	Modo Pago	Importe SIN IVA	IVA	TOTAL
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
								TOTAL, D		

(Rellenar tantas hojas como sea necesario).

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACION TELEFONICA



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA										
E. GASTOS DE JORNADAS TÉCNICAS.										
Nº	Concepto	Proveedor	NIF proveedor	Nº de factura	Fecha de la factura	Fecha Pago	Modo Pago	Importe SIN IVA	IVA	TOTAL
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
								TOTAL, E		

(Rellenar tantas hojas como sea necesario).

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACION TELEMATICA



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA										
F. GASTOS DE AUDITORÍA.										
Nº	Concepto	Proveedor	NIF proveedor	Nº de factura	Fecha de la factura	Fecha Pago	Modo Pago	Importe SIN IVA	IVA	TOTAL
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL, F										(*)

(*) No excederá del 5 % del importe TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS del RESUMEN ECONÓMICO.

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACION TELEMATICA



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

RESUMEN			
GASTOS SUBVENCIONABLES/JUSTIFICADOS		Importe Justificado	
A. Gastos de personal interno		TOTAL, A	
B. Costes indirectos.		TOTAL, B	
C. Gastos de subcontratación.		TOTAL, C	
D. Gastos de publicidad y difusión.		TOTAL, D	
E. Gastos de jornadas técnicas.		TOTAL, E	
F. Gastos de auditoría.		TOTAL, F	
TOTAL, GASTOS JUSTIFICADOS			
INDICADORES DE EVALUACIÓN			
Identificación/Código	Tipo de indicador	INDICADORES ACCIONES DE INFORMACIÓN	TOTALES
2.C.I.	De impacto.	Nº de pyme informadas.	
		Nº de personas trabajadoras informadas.	
Identificación/Código	Tipo de indicador	INDICADORES ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	
2.C.I.	De impacto.	Nº de pyme asistidas.	
		Nº de personas trabajadoras asistidas.	
Identificación/Código	Tipo de indicador	INDICADORES ACCIONES DE FORMACIÓN	
2.C.I.	De impacto.	Nº de programas de formación diseñados.	
Identificación/Código	Tipo de indicador	INDICADORES ACCIONES DE PROMOCIÓN	
2.C.I.	De impacto.	Nº de destinatarios de las acciones de promoción.	
Identificación/Código	Tipo de indicador	INDICADORES GENERALES	
3.C.RH.	Recursos humanos.	Nº de recursos humanos destinados a la ejecución de las acciones.	
4.C.F.	Financiero.	Importe total de la ayuda otorgada.	
		Importe total justificado.	
CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
<u>Declaración responsable:</u>			
La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que indica, declara de forma responsable:			
<input type="checkbox"/> Qué está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. <i>(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</i>			
<u>Autorizaciones:</u>			
Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.			
En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:			
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).			
<u>Autorización de datos tributarios:</u>			
<input type="checkbox"/> Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).			
<i>En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos.</i>			

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes **documentos de la cuenta justificativa**, conforme al artículo 18.3 de la Orden de Bases Reguladoras:

Memoria de actuación.

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención que desarrollará la información general contenida en la tabla del apartado MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA.

Explicación de las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto.

Memoria económica.

(Se aportará la documentación prevista en los apartados 1º o 2º del artículo 18.3 b), en función de la cuantía de la subvención otorgada).

1º. Si la cuantía de la subvención **no supera los 100.000 euros**, la Memoria económica justificativa contendrá:

En el caso de **costes indirectos, gastos de publicidad y difusión, gastos de jornadas técnicas, gastos de auditoría y gastos de subcontratación**: factura/s o documento/s de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, emitida/s de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y justificante/s del pago efectivo de la/s factura/s, emitido/s conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Según el medio de pago empleado, se deberá aportar:

1º. Si el pago se efectuó mediante transferencia bancaria: copia del resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

2º. Si el pago se realizó mediante cheque o pagaré: copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:

- Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.

- Número y fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este.

- Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al plazo de justificación y deberá haberse pagado efectivamente.

3º. Si el pago se realizó en metálico: un recibí firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique:

- Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.

- Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

En el caso de **gastos de personal interno**: copia de los contratos de trabajo registrada en la Oficina Pública de Empleo, nóminas del personal adscrito a la ejecución de las acciones subvencionables, documentos de cotización a la Seguridad Social (relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones), copia del modelo 190, resumen anual de retenciones del IRPF practicadas en el ejercicio de ejecución de las acciones subvencionables y justificantes del pago efectivo de las nóminas y de las cotizaciones sociales (transferencias y extractos bancarios que reflejen el pago material).

2º. Si la cuantía de la subvención **supera los 100.000 €**, la Memoria económica justificativa contendrá:

Informe/s auditor de cuentas.

Otros documentos de la cuenta justificativa.

En el caso de **costes indirectos**, información sobre la/s regla/s específicas de prorrateo basadas en criterios de proporcionalidad en función del número de personas trabajadoras destinadas a la ejecución de las acciones subvencionables, respecto de la plantilla total de la entidad, empleadas para el cálculo del % de imputación de estos costes en la Memoria Económica.

Documentación gráfica y, en su caso, archivo de vídeo o audio de las medidas de información y comunicación que sobre el proyecto o actuación subvencionada efectúe la entidad beneficiaria en los términos del artículo 5.m).

En el caso de **acciones de asistencia técnica**: ficha informativa de la empresa a quien se le presta la asistencia con la siguiente información: fecha de realización, razón social, NIF, CNAE y objeto o finalidad de la asistencia; si la asistencia se ha efectuado a una persona trabajadora, la ficha informativa contendrá además de los datos anteriores, el puesto o categoría de la persona trabajadora, omitiendo cualquier dato de carácter personal.

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

Tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deba, en su caso, haber solicitado el beneficiario, salvo que ya las hubiera aportado junto con la solicitud de ayuda.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Otros documentos (indicar cuáles):

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Código DIR3: A08044828